

**DECLARACION JURADA CANDIDATO A  
DIRECTOR INDEPENDIENTE TITULAR DE ENGIE ENERGÍA CHILE S.A.**

Por el presente instrumento, Cristián Eyzaguirre Johnston, quien suscribe, para el efecto de dar cumplimiento a la Ley 18.046, a la Circular 1956 de la Superintendencia de Valores y Seguros, al Reglamento de Sociedades Anónimas y demás normativa aplicable en lo relativo al cumplimiento de los requisitos para ser designado director independiente titular de **Engie Energía Chile S.A.**, vengo en declarar bajo juramento lo siguiente:

- i) Acepto ser candidato a director independiente titular de Engie Energía Chile S.A.
- ii) No me encuentro, ni me he encontrado dentro de los últimos dieciocho meses, en ninguna de las siguientes circunstancias, indicadas en los números 1 al 5 del inciso tercero del artículo 50 bis de la Ley 18.046:
- 1) Mantener cualquier vinculación, interés o dependencia económica, profesional, crediticia o comercial, de una naturaleza y volumen relevante, con Engie Energía Chile S.A., las demás sociedades del grupo del que ella forma parte, su controlador, ni con los ejecutivos principales de cualquiera de ellos, o haber sido director, gerente, administrador, ejecutivo principal o asesor de ésta, sin perjuicio de mi actual calidad de director independiente titular de Engie Energía Chile S.A.
  - 2) Mantener una relación de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, con las personas indicadas en el número 1) anterior.
  - 3) Haber sido director, gerente, administrador o ejecutivo principal de organizaciones sin fines de lucro que hayan recibido aportes, contribuciones o donaciones relevantes de las personas indicadas en el número 1).
  - 4) Haber sido socio o accionista que haya poseído o controlado, directa o indirectamente, el 10% o más del capital; director; gerente; administrador o ejecutivo principal de entidades que han prestado servicios jurídicos o de consultoría, por montos relevantes, o de auditoría externa, a las personas indicadas en el número 1).
  - 5) Haber sido socio o accionista que haya poseído o controlado, directa o indirectamente, 10% o más del capital; director; gerente; administrador o ejecutivo principal de los principales competidores, proveedores o clientes de la sociedad.
- iii) No mantengo ninguna relación con la sociedad, las demás sociedades del grupo del que ella forma parte, su controlador, ni con los ejecutivos principales de cualquiera de ellos, que pueda privar a una persona sensata de un grado razonable de autonomía, interferir con sus posibilidades de realizar un trabajo objetivo y efectivo, generarle un potencial conflicto de interés o entorpecer su independencia de juicio.



iv) No me encuentro afecto a ninguna de las circunstancias que, de conformidad con los artículos 35 y 36 de la Ley 18.046 o cualquier otra norma legal, configuren una inhabilidad para ejercer el cargo de director.

v) Asumo el compromiso de mantenerme independiente por todo el tiempo en que ejerza el cargo de director.

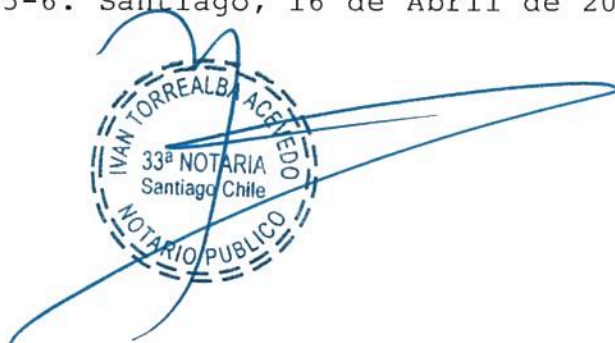
Santiago, 9 de Abril de 2018.



Cristián Eyzaguirre Johnston

RUT: 4.773765-6

Autorizo la firma de CRISTIAN EYZAGUIRRE JOHNSTON, cédula de identidad número 4.773.765-6. Santiago, 16 de Abril de 2018.-  
CP/dl



**DECLARACION JURADA CANDIDATO A  
DIRECTOR INDEPENDIENTE SUPLENTE DE ENGIE ENERGÍA CHILE S.A.**

Por el presente instrumento, Joaquín González Errázuriz, quien suscribe, para el efecto de dar cumplimiento a la Ley 18.046, a la Circular 1956 de la Superintendencia de Valores y Seguros, al Reglamento de Sociedades Anónimas y demás normativa aplicable en lo relativo al cumplimiento de los requisitos para ser designado director independiente suplente de **Engie Energía Chile S.A.**, vengo en declarar bajo juramento lo siguiente:

i) Acepto ser candidato a director independiente suplente del candidato a director titular de Engie Energía Chile S.A. Sr. Cristián Eyzaguirre Johnston.

ii) No me encuentro, ni me he encontrado dentro de los últimos dieciocho meses, en ninguna de las siguientes circunstancias, indicadas en los números 1 al 5 del inciso tercero del artículo 50 bis de la Ley 18.046:

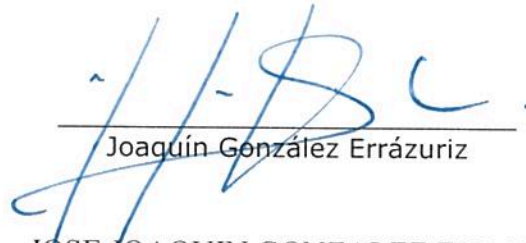
- 1) Mantener cualquier vinculación, interés o dependencia económica, profesional, crediticia o comercial, de una naturaleza y volumen relevante, con Engie Energía Chile S.A., las demás sociedades del grupo del que ella forma parte, su controlador, ni con los ejecutivos principales de cualquiera de ellos, o haber sido director, gerente, administrador, ejecutivo principal o asesor de ésta, sin perjuicio de mi actual calidad de director independiente suplente de Engie Energía Chile S.A.
- 2) Mantener una relación de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, con las personas indicadas en el número 1) anterior.
- 3) Haber sido director, gerente, administrador o ejecutivo principal de organizaciones sin fines de lucro que hayan recibido aportes, contribuciones o donaciones relevantes de las personas indicadas en el número 1).
- 4) Haber sido socio o accionista que haya poseído o controlado, directa o indirectamente, el 10% o más del capital; director; gerente; administrador o ejecutivo principal de entidades que han prestado servicios jurídicos o de consultoría, por montos relevantes, o de auditoría externa, a las personas indicadas en el número 1).
- 5) Haber sido socio o accionista que haya poseído o controlado, directa o indirectamente, 10% o más del capital; director; gerente; administrador o ejecutivo principal de los principales competidores, proveedores o clientes de la sociedad.

iii) No mantengo ninguna relación con la sociedad, las demás sociedades del grupo del que ella forma parte, su controlador, ni con los ejecutivos principales de cualquiera de ellos, que pueda privar a una persona sensata de un grado razonable de autonomía, interferir con sus posibilidades de realizar un trabajo objetivo y efectivo, generarle un potencial conflicto de interés o entorpecer su independencia de juicio.

iv) No me encuentro afecto a ninguna de las circunstancias que, de conformidad con los artículos 35 y 36 de la Ley 18.046 o cualquier otra norma legal, configuren una inhabilidad para ejercer el cargo de director.

v) Asumo el compromiso de mantenerme independiente por todo el tiempo en que ejerza el cargo de director.

Santiago, 12 de Abril de 2018.

  
Joaquín González Errázuriz

Autorizo la firma de don JOSE JOAQUIN GONZALEZ ERRAZURIZ, cédula de identidad número 6.550.944-K. En Santiago, a 11 de abril de 2018.  
Cp/5

